

MEMORIA JUSTIFICATIVA
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE LA
COLECCIÓN 2024-25 DEL PROGRAMA “EL PLACER DE LEER”

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

- 1.1.** La resolución nº 5054/2023, de 12 de julio, de aprobación de los ejes estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las áreas funcionales de la Diputación de Sevilla, creó, integrada en el Eje Estratégico de Desarrollo Social, el Área de Cultura y Ciudadanía, entre cuyas funciones se cuentan el desarrollo de programas vinculados con la ciudadanía y la juventud, como sector de especial atención en el Plan de trabajo provincial.
- 1.2.** El Plan Operativo de Juventud 2024-2025 contempla, dentro del eje “Programas Provinciales”, el ámbito “Diversidad social y cultural, expresiones culturales, capacidades creativas y talento emprendedor”. Alineado con este último, se incluye el programa “El Placer de Leer”, en cuyo diseño la lectura de los libros de la colección de cada edición, así como las conferencias-coloquio de sus autores con los participantes, aparecen con el carácter de nucleares. La adquisición de estos libros es, pues, requisito imprescindible para el desarrollo de la intervención programada.
- 1.3.** El suministro de estos libros, en la cuantía y con la modalidad de agrupamiento indicados en las características técnicas, a los 60 municipios participantes deben ser contratados externamente por el Área de Cultura y Ciudadanía, dada la especialización del suministro y la extensión territorial de la distribución, considerando, además, la ejecución sincrónica de todos los programas de juventud.
- 1.4.** Esta propuesta de contratación cumple con el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012 y en el artículo 32 de la Ley 2/2011, referidos a sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, por los siguientes motivos:
- se definen las necesidades a satisfacer, a saber, el suministro y la distribución de los libros de la edición 2024-2025 del programa *El Placer de Leer* a los municipios participantes en el mismo, con las características expresadas en el pliego de prescripciones técnicas;
 - se salvaguarda la libre competencia mediante la propuesta del procedimiento abierto simplificado abreviado como forma de adjudicación del contrato;
 - se garantiza la selección de la oferta económicamente más ventajosa mediante la aplicación de criterios que dependen exclusivamente de fórmulas o de relaciones directas;
 - considerando la naturaleza del suministro, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia su realización, se establece como plazo de duración del contrato 15 días hábiles; plazo que deberá iniciarse el 4 de noviembre de 2024 o en la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior.
 - se imputa, previo informe preceptivo de la Intervención de Fondos Provinciales sobre adecuación y existencia de crédito, los gastos previstos para esta contratación a la aplicación adecuada, según el Presupuesto de la Corporación aprobado para el ejercicio 2024;
 - finalmente, se informa de que no existe fraccionamiento del contrato y de que el tipo fijado se ajusta a los precios de mercado, habiendo sido determinado mediante consulta a páginas web

Código Seguro De Verificación:	elrqz1pkL/bkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	22/06/2024 10:09:53
	Emilio Bernardo Lopez Gomez	Firmado	21/06/2024 11:52:37
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/elrqz1pkL/bkK0AoOrkgnw==		





especializadas en la materia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El suministro y distribución de los libros tendrá un plazo de ejecución máximo de 15 días hábiles, debiendo comenzar el día 4 de noviembre de 2024, o fecha de formalización del contrato, mediante firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, si ésta fuera posterior; y finalizando con fecha límite de 22 de noviembre del año en curso, o fecha correlativa con la de la formalización del contrato.

3. POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES.

No se establece, dada la unicidad de la colección de libros, motivada por la homogeneidad de los destinatarios del programa (jóvenes estudiantes de Enseñanzas Medias).

4. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

4.1. Valor estimado del contrato.

21.634,62 euros (4% IVA excluido).

4.2. Presupuesto base de licitación.

22.500,00 euros (21.634,62 euros, más 865,38 euros en concepto de IVA al 4%), que podrá ser mejorado a la baja.

4.3. Sistema de determinación del precio.

En aplicación de los artículos 100 y 101 de la LCSP, para la determinación del precio del contrato se ha tomado como referencia la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, en la que se establece el precio del libro. El precio de todos los libros será el precio de venta al público legalmente establecido y, de acuerdo con el artículo 11.1.b. de la citada Ley, se podrá ofertar un descuento de hasta el 15 por ciento del precio fijo.

Los precios de venta al público de cada uno de los libros de la edición 2024-2025 del programa “El Placer de Leer” se han obtenido mediante consulta de diferentes páginas web especializadas en la materia (todostuslibros.com, casadellibro.com). A estos precios unitarios se ha aplicado como operador matemático el número de ejemplares a suministrar de cada libro, tal y como se cifran en la prescripción segunda del pliego de prescripciones técnicas. En el precio total resultante se entienden incluidos el transporte desde el almacén del suministrador a los lugares indicados por los ayuntamientos de los municipios participantes en el programa; todos los gastos de estructura que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales de administración, gestión y servicios centrales, los corrientes de luz, agua y comunicaciones, los financieros, los de seguros, transportes y desplazamientos, los honorarios del personal técnico a su cargo, las cargas fiscales (excluidos el IVA y los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas) y demás derivados de las obligaciones del contrato. Este precio total resultante constituye el presupuesto base de licitación, por lo que el valor estimado del contrato resulta de restar de esta cantidad el importe correspondiente al IVA (4%).

4.4. Existencia de crédito.

El contrato se financiará con cargo a la partida 1204-32702-22001 del Presupuesto 2024.

Código Seguro De Verificación:	elrqz1pkL/bkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	22/06/2024 10:09:53
	Emilio Bernardo Lopez Gomez	Firmado	21/06/2024 11:52:37
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/elrqz1pkL/bkK0AoOrkgnw==		



5. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterio 1º : Reducción del plazo de entrega de los libros. (Hasta 20 puntos).

Los licitadores presentará su oferta de reducción del plazo de entrega de los libros según el modelo de proposición del Anexo III Específico, asignándose dos puntos por cada día de reducción del plazo máximo establecido en los pliegos (15 días), con una reducción máxima de 10 días.

Se valora este criterio ya que entre las obligaciones incluidas en el PPT asociadas al suministro se encuentra la distribución de los libros. En este aspecto, y con el fin de obtener un servicio de calidad, resulta esencial, dada las restricciones temporales previstas en el cronograma de ejecución del programa, disponer a tiempo de los libros de la colección del programa.

Criterio 2º: Entrega extra de libros para su análisis y valoración. (Hasta 15 puntos).

El análisis y valoración de estas novedades editoriales se acomete durante el periodo de ejecución del programa, en un proceso en el que participan los agentes locales de los municipios participantes, los jóvenes mediadores prescriptores, una de cuyas aportaciones es precisamente recomendar lecturas susceptibles de incorporarse al programa, y, en fin, los técnicos del Servicio de Juventud de la Diputación. La entrega de novedades editoriales es práctica habitual de empresas de edición, e, incluso, de los propios autores, y suele ser criterio frecuente a considerar para la adjudicación de este tipo de suministro, en cuanto que diversifica el fondo de obras base de los programas de dinamización lectora.

Precio/Oferta económica. (Hasta 65 puntos).

Los licitadores presentarán su proposición económica según el modelo del Anexo III Específico, asignándose 65 puntos a la oferta más económica, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional a aquella conforme a la siguiente fórmula:

$$P_o = (P_c) \times (O_{EM} / O_{EV}), \text{ siendo}$$

P_o = Puntos obtenidos por la oferta económica que se valora.

P_c = Puntuación máxima asignada al criterio.

O_{EM} = Oferta económica menor no desproporcionada.

O_{EV} = Oferta económica que se va a valorar.

El sector del libro es un sector regulado en los precios y en los descuentos, por eso, el criterio del precio se establece con la fórmula indicada y con el máximo establecido legalmente. Las ofertas que realicen los licitadores deberán cumplir la normativa del precio de venta al público establecida en el artículo 11.1 b de la Ley 10/2007 de 22 de junio de la lectura, el libro y las bibliotecas, por lo que el porcentaje de rebaja sobre el precio fijo no podrá ser superior al 15 %.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

- a) *Clasificación administrativa.*- No se requiere al tratarse de un contrato de suministro (Art. 77 LCSP).
- b) *Solvencia económica y financiera.* El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos debe ser al menos igual al valor estimado del contrato. El porcentaje del 100% que se aplica sobre este importe respeta la literalidad del art. 87 LCSP (“*El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato*”),

Código Seguro De Verificación:	elrqz1pkL/bkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	22/06/2024 10:09:53
	Emilio Bernardo Lopez Gomez	Firmado	21/06/2024 11:52:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/elrqz1pkL/bkK0AoOrkgnw==		



siendo este el criterio utilizado en licitaciones anteriores del mismo suministro objeto del contrato, por no suponer discriminación entre los licitadores y adecuarse a las necesidades de aseguramiento de la ejecución del contrato y a la capacidad efectiva de las empresas concurrentes según el historial de este procedimiento.

- c) *Solvencia técnica.* Se exigirá el criterio general establecido en el artículo 90 LCSP referido a la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado (art. 89.3 LCSP). Este porcentaje es el criterio habitual del área gestora en este tipo de suministros, no siendo discriminatorio para los licitadores.

Por otra parte, para garantizar la no discriminación de las empresas de nueva creación, estas podrán acreditar esta solvencia, de acuerdo con el artículo 89.1.e) LCSP, mediante la entrega de una muestra o ejemplar de cada uno de los libros que habrán de suministrarse, según la relación de los mismos incluida en el pliego de prescripciones técnicas. Este conjunto de las 20 obras de la colección de la edición 2024-2025 del programa se detraerá de los cinco paquetes que, de acuerdo con la prescripción técnica 3.3, deben ser entregados a la Diputación de Sevilla.

- d) *Acreditación de la solvencia con medios externos (art. 75 LCSP).* Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las consideraciones de tipo medioambiental incluidas en el apartado segundo del artículo 202 de la LCSP como una de las referencias a considerar como condición especial de ejecución de los contratos, se establece en la cláusula undécima del Anexo I el obligado cumplimiento de la utilización exclusiva, en todos los procesos de preparación de los lotes de libros con destino a los 60 ayuntamientos participantes en el programa y a la propia Diputación, de materiales reciclables, determinándose en la misma cláusula la forma de acreditación del cumplimiento de esta condición, así como las penalidades derivadas de su incumplimiento.

-Emilio López Gómez-
Director Técnico de Juventud

-Isabel Lizaur Cuesta-
Subdirectora del Área de
Cultura y Ciudadanía

Código Seguro De Verificación:	elrqz1pkL/bkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	22/06/2024 10:09:53
	Emilio Bernardo Lopez Gomez	Firmado	21/06/2024 11:52:37
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/elrqz1pkL/bkK0AoOrkgnw==		

